

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CUENTA PÚBLICA 2014

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado la Procuraduría Federal del Consumidor, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 e igual periodo de 2013, mismos que son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como su situación patrimonial; todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información confiable sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como de la postura fiscal de la Profeco. Asimismo, es útil para que los servidores públicos responsables de la administración puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. También constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

	2014	2013
Efectivo en Bancos – Tesorería	47,585,599	36,826,989
Efectivo en Bancos- Dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	45,625,273	32,492,849
Fondos con afectación específica	0	0

CUENTA PÚBLICA | 2014

Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	93,210,872	69,319,838

Bancos /Tesorería

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se integra como sigue:

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Recursos fiscales	\$ 45,549,342	(1)	\$ 34,233,172
Recursos propios	1,418,669	(2)	2,447,410
Estados y Municipios	111,355		22,823
	<u>\$ 47,079,366</u>	(3)	<u>\$ 36,703,406</u>

(1) Este saldo por \$ 45,549,342, se integra principalmente de dos cuentas que se operan con BBVA Bancomer, S.A., las cuales son (18.2% de 11 cuentas), la cuenta: No. 19467689-0 por \$ 3,557,015, (7.0% de \$ 45,549,342) para el pago de gastos con recursos fiscales; la No. 19655830-5 por \$ 43,975,450, (96.0% de \$ 45,549,342) que se utiliza para el pago de sueldos y salarios; y 9 (81.8% de 11 cuentas) cuentas bancarias con importe de \$ 114,752, (0.3% de \$ 47,079,366).

(2) Este saldo por \$ 1,418,669 de Recursos Propios, se encuentra distribuido en las Cuentas de Bancos del Área Central, Delegaciones y Subdelegaciones, para cubrir sus compromisos de operación, como se integran a continuación:

(3) El saldo total por \$ 47,079,366, se integra por 77 cuentas bancarias; de las que corresponden 76 (98.7%) a BBVA Bancomer, S.A. y 1 (1.3%) a Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. Asimismo, de las 77 cuentas bancarias, 15 (19.5% de 77) se manejan y controlan en Oficinas Centrales por \$ 45,754,056 (97.2% de \$ 47,079,366), y 62 (80.5% de 77) cuentas por \$ 1,325,310 (2.8% de \$ 47,079,366) en las Delegaciones y Subdelegaciones.

<u>Cuenta Bancaria No.</u>	<u>Delegación</u>	<u>Cantidad</u>
16299317-1	Delegación Veracruz	\$53,448
17237730-6	Delegación Oaxaca	77,245
16343963-1	Delegación Tlalnepantla	61,245

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

19296717-0	Delegación Quintana Roo	56,193
19342489-8	Delegación Chihuahua	58,231
16700050-0	Recursos Propios	167,493
19276780-5	Recursos Propios	34,219
Otras Cuentas	Otras Unidades	910,595
		\$1,418,669

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, presenta los saldos siguientes:

	2014		2013
Inversiones Financieras	\$ 105,209,350	(1)	\$ 116,357,016
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,297,577	(2)	6,105,270
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	15,700,325	(3)	1,805,585
Recursos Destinado a Gasto Directo	0	(4)	123,582
Impuesto al Valor Agregado por Acreditar	0		7,566,907
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	11,893,246	(4)	
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activo	0		0
	\$ 135,100,498		\$ 131,958,360

- (1) Este saldo de Inversiones por \$105,209,350 constituido por Títulos y Valores a Corto Plazo, representa las inversiones realizadas con el remanente diario de ingresos propios efectuadas en el Banco BBVA Bancomer en la cuenta 203214097-7 por \$45,625,273 (43.4% de \$105,209,350). Asimismo, incluye el importe de \$ 59,584,077 (56.6% de \$105,209,350), que corresponde al valor actualizado al 31 de diciembre de 2014 de las Acciones de las series "A" y "L" de Teléfonos de México, a nombre de la Profeco, de cuya incorporación patrimonial en el ejercicio de 2010 y registro contable en las aportaciones del Gobierno Federal, se informó al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en la sesión del 2 de diciembre de 2010, de acuerdo al contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil No. 2106381359 con BBVA Bancomer y su venta se realizará de acuerdo con las necesidades institucionales y techo presupuestal autorizado.

- (2) El saldo por \$2,297,577, de Cuentas por Cobrar corresponde a la subcuenta de CFD'S para Dependencias y Entidades, que se integra por \$ 115,259 (5.0% de \$2,297,577) a cargo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por inserciones publicitarias; un importe de \$1,676,084 (73.0% de \$2,297,577), de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales por la emisión de CFD's para la indemnización por robo total o siniestrados de vehículos propiedad de la Institución, por AXA Seguros, S.A. de C.V., y un importe de \$506,233 de Recursos Destinados a Gasto Directo, mismo que representa los recursos fiscales que ha pagado la Profeco por medio del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual se registrará en el Sistema Integral de Información Procesos (SIIP) en el mes de enero de 2015, en virtud de que corresponde a retenciones a terceros (IVA e ISR) y Pagos a la Aseguradora Metlife México S.A. es importante señalar que esta cuenta se crea en este ejercicio por la incorporación de la Procuraduría Federal del Consumidor a la Cuenta Única de Tesorería (CUT).
- (3) El saldo por \$ 15,700,325, de la Cuenta de Deudores Diversos corresponde a la subcuenta de Viáticos y Pasajes por \$ 68,009 (0.4% de \$15,700,325), y \$15,116,079 (96.3% de \$15,700,325) de gastos por comprobar ministrados a la Unidades Administrativas de Oficinas Centrales y a la Delegaciones y Subdelegaciones de la Profeco; de los cuales el importe de \$14,730,089 (97.4% de \$15,700,325), corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y Subprocuraduría Jurídica, por concepto de Laudos y Convenios laborales a cargo de la Institución.
- (4) El saldo de \$11,893,246, en la cuenta Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, corresponde al IVA pendiente de acreditar ante el SAT, resultado de la comparación del IVA retenido por la captación de ingresos propios y el IVA generado en las erogaciones realizadas durante el ejercicio 2014, mismo que será acreditado en el ejercicio de 2015.

INVERSIONES FINANCIERAS

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, presenta los saldos siguientes:

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Inversiones Financieras	\$ 105,209,350	(1)	\$ 116,357,016
	<u>\$ 105,209,350</u>		<u>\$ 116,357,016</u>

- (1) Este saldo de Inversiones por \$105,209,350 constituido por Títulos y Valores a Corto Plazo, representa las inversiones realizadas con el remanente diario de ingresos propios efectuadas en el Banco BBVA Bancomer en la cuenta 203214097-7 por \$45,625,273 (43.4% de \$105,209,350). Asimismo, incluye el importe de \$59,584,077 (56.6% de \$105,209,350), que corresponde al valor actualizado al 31 de diciembre de 2014 de las Acciones de las series "A" y "L" de Teléfonos de México, a nombre de la Profeco, de cuya incorporación patrimonial en el ejercicio de 2010 y registro contable en las aportaciones del Gobierno Federal, se informó al COCODI en la sesión del 2 de diciembre de 2010, de acuerdo al contrato de Depósito Bancario de

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Títulos en Administración y de Comisión Mercantil No. 2106381359 con BBVA Bancomer; y su venta se realizará de acuerdo con las necesidades institucionales y techo presupuestal autorizado.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se integra de la manera siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Terrenos	\$57,438,829 (1)	\$57,438,829
Edificios no habitacionales	332,086,801 (2)	332,086,801
	389,525,630	389,525,630
Depreciación Acumulada	(238,477,434) (3)	(236,462,371)
	93,609,367	95,624,430
	<u>\$151,048,196</u>	<u>\$153,063,259</u>

(1) Esta cifra por \$57,438,829, se integra por el valor histórico por \$21,979,719 y Reexpresión de Terrenos por \$35,459,110. Dicho valor histórico por \$21,979,719, se resume en el cuadro siguiente:

(2) Esta cifra por \$332,086,801, se integra por el valor histórico por \$98,736,623 y Reexpresión de edificios no habitacionales por \$233,350,178. Dicho valor histórico por \$98,736,623, se resume en el cuadro siguiente:

(3) La depreciación acumulada por \$238,477,434, se integra por la depreciación histórica por \$78,179,822 y la Reexpresión de la depreciación acumulada de edificios no habitacionales por \$160,297,612. Dicha cifra por \$78,179,822, incluye el importe por \$2,015,063 que corresponde a la depreciación del ejercicio 2014.

Ubicación	M2 de Terreno	Fecha de Escrituración	Número de Escritura	Notaría	Folio Real del Registro Público de la Propiedad	Valor del Terreno
Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Deleg. Coyoacán, C.P. 04040, México, D.F.	1.127	22-jul-1993	396	140 del D.F.	491013	\$ 1,185,155
Av. José Vasconcelos No. 202, Col. Condesa, Deleg. Cuauhté- moc, C.P. 06140 México D.F.	519.77	21-oct-1993	1	165 del D.F.	32617	1,085,664
Av. José Vasconcelos No. 208, Col. Condesa, Deleg. Cuauhté- moc, C.P. 06140 México D.F.	1,863.89	8-dic-1993	2	165 del D.F.	32617/1	6,250,000
Calle 10 No. 23 Bis, Col-. Industrial de San Pedro de los Pinos, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01180, D.F.	5,542.71	21-feb-2003	44,482	132 del D.F.	9386165 9447520	13,458,900
						\$ 21,979,719.00

Ubicación	M2 de Terreno	Fecha de Escrituración	Número Escritura	Notaría	Folio Real del Registro Público de la Propiedad	Valor del Terreno
Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Deleg. Coyoacán, C.P. 04040, México, D.F.	1.127	22-jul-1993	396	140 del D.F.	491013	\$ 1,571,020
Av. José Vasconcelos No. 202, Col. Condesa, Deleg. Cuauhté- moc, C.P. 06140 México D.F.	519.77	21-oct-1993	1	165 del D.F.	32617	970,098
Av. José Vasconcelos No. 208, Col. Condesa, Deleg. Cuauhté- moc, C.P. 06140 México D.F.	1,863.89	8-dic-1993	2	165 del D.F.	32617/1	81,637,004
Calle 10 No. 23 Bis, Col-. Industri- al de San Pedro de los Pinos, Dele. Álvaro Obregón, C.P. 01180, D.F.	5,542.71	21-feb-2003	44,482	132 del D.F.	9386165 9447520	14,558,501
						\$98,736,623.00

NOTA: En los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio 2014, la Profeco reporta que cuenta con 4 inmuebles, sin embargo en la información remitida al Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, (INDABIN), se reportaron 22 inmuebles propiedad de la Procuraduría, por lo que es pertinente realizar la siguiente aclaración:

Ubicación	Localidad	Fecha de Escrituración	Número de Escritura	R.F.I.	Inmuebles reportados	
					Cuenta Pública	INDAABIN

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Juan Montoro (antes Centenario) No. 103 Col. Centro, Municipio y Estado de Aguascalientes.	Aguascalientes, Ags.	Inmueble propiedad de la Secretaría de la Función Pública, en depósito en Profeco.		1-1129-7	1	1
Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Deleg. Coyoacán, C.P.04040 México D.F.	Delega Coyoacán, D.F.	22-jul-1993	396	9-17498-7	1	1
Av. José Vasconcelos No. 202, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06140 México D.F.	Deleg. Cuauhtémoc, D.F.	21-oct-1993	1	9-17522-2	1	1
Av. José Vasconcelos No. 208, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06140 México D.F.	Deleg. Cuauhtémoc, D.F.	8-dic-1993	2	9-17497-8, 9-21017-0 9-21018-0, 9-21020-5 9-21021-5, 9-21022-3 9-21023-2, 9-21024-2 9-21025-0, 9-21026-0 9-21027-9, 9-21028-8 9-21029-7, 9-21030-3 9-21031-2, 9-2109-9	1	16
Calle 10 No. 23 Bis, Col- Industrial de San Pedro de los Pinos, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01180, D.F.	Deleg. Álvaro Obregón, D.F.	21-feb-2003	44,482	9-17054-9, 9-20069-3 9-20070-0	1	3
TOTALES					5	22

Es importante clarificar que el inmueble ubicado en la Calle Juan Montoro (antes Centenario), No. 103 Col. Centro en el Municipio y Estado de Aguascalientes, es propiedad de la Secretaría de la Función Pública y fue otorgado en calidad de depósito a la Procuraduría Federal del Consumidor a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2015.

Es importante mencionar que en el ejercicio 2015, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, a través del INDABIN, a fin de que se establezca por parte de dichas instancias normativas en la materia, el criterio de registro adecuado y en su caso realizar las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de dejar en claro que la Profeco cuenta con 4 inmuebles propios y uno en depósito, identificados con 22 R.F.I.

En las notas de Desglose, Notas al Estado de Situación Financiera, en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se muestra el valor histórico y el valor actualizado de dichos activos, resultado de la aplicación de la Norma NIFGG SP 04 Reexpresión; estableciendo que nos encontramos en un ambiente no inflacionario, como se señala en el punto 8 de las Notas de Gestión Administrativa.

Es importante mencionar que la Profeco, debido a que se encontraba exenta del pago del impuesto predial hasta el ejercicio 2013, a través de la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos está realizando los trámites para su renovación a partir del ejercicio 2014 y subsecuentes.

En razón de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo 1 aprobado por el Concejo de Armonización Contable, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitará al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), la realización del avalúo y determinación del valor catastral de los cuatro inmuebles propiedad de la Institución, y en su caso realizar las actualizaciones correspondientes.

Bienes muebles

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se integra a continuación:

	2014					2013
Mobiliario y equipo de administración	\$ 38,397,966					\$ 40,641,997
Equipo de transporte	89,155,611					95,726,882
Maquinaria, otros equipos y herramientas	136,114,237					153,361,312
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	5,164,950					5,192,950
	<u>\$ 268,832,765</u>	(1)				<u>\$ 294,693,141</u>
Depreciación acumulada	<u>(243,603,208)</u>	(2)				<u>(255,106,675)</u>
	<u>\$ 25,229,557</u>	(3)	(4)	(5)	(6)	<u>\$ 39,816,466</u>

- (1) El saldo por \$268,832,765, se integra por el valor histórico acumulado por \$194,260,734 y la Reexpresión de los bienes muebles por \$74,572,032.
- (2) La depreciación acumulada por \$243,603,208, se integra por la depreciación histórica por \$172,831,810 y la Reexpresión de la depreciación de los Bienes muebles por \$70,771,398.38. Dicha cifra por \$172,831,810, incluye el importe por \$15,335,162, que corresponde a la depreciación del ejercicio 2014.
- (3) El importe neto de los Bienes muebles por \$25,229,557, se integra por el valor histórico acumulado por \$21,428,924 y su Reexpresión por \$3,800,633.
- (4) En el ejercicio 2014, se registraron altas en el activo no circulante por un total de \$1,713,187, en el rubro de Equipo de transporte, Mobiliario y equipo de administración, Equipo de cómputo, Maquinaria y equipo industrial y Equipo de comunicación y telecomunicación. Así como bajas de activo no circulante por \$17,775,922 en los rubros de Mobiliario y equipo de administración por \$765,438, Equipo de cómputo y tecnología de la información por \$10,820,649, Equipo de transporte \$4,500,673, Maquinaria y equipo industrial \$1,209,351, Equipo de comunicación y telecomunicación por \$358,427, Herramientas refacciones y accesorios menores por \$ 93,383 y Bienes artísticos, culturales y científicos por \$ 28,000.
- (5) Para fines de control físico y contable de los Bienes muebles, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales realizó inventarios trimestrales aleatorios, como se establece en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Así como el levantamiento físico del Inventario de Bienes Instrumentales correspondiente al año 2014, que comprendió un total de 86 Unidades Administrativas.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

(6) La Profeco dispone de la “CONCILIACIÓN DEL ACTIVO FIJO DEL 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”, elaborada por la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Contabilidad, en la cual se conciliaron las cifras por \$201,733,554 del área de Recursos Materiales y el importe por \$194,260,734 del área de Contabilidad, conciliándose una diferencia por \$885, que corresponde a bienes en comodato (registrados en cuentas de orden) y \$7,471,936, que corresponden a la creación de pasivo circulante por reducción al presupuesto autorizado del Sector Economía, se concilió un total de 28,212 de bienes de activo fijo y 885 bienes en comodato.

Concepto	Cifras actualizadas		Cifras históricas	
	2014	2013	2014	2013
Mobiliario y equipo de administración	\$38,397,966	\$40,641,997	\$16,273,619	\$16,936,285
Equipo de transporte	89,155,611	95,726,882	77,515,252	80,594,744
Maquinaria, otros equipos y herramientas	136,114,238	153,361,312	98,792,450	111,086,025
Maquinaria y equipo industrial	52,134,275	53,873,164	40,440,917	41,596,268
Herramientas y máquinas	2,923,192	3,028,822	2,693,677	2,787,061
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	57,155,401	71,888,848	40,749,057	51,499,552
Equipo de comunicación y telecomunicación	23,901,370	24,570,478	14,908,798	15,203,144
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	5,164,950	5,192,950	1,679,413	1,707,413
	\$268,832,765	\$294,923,141	\$194,260,734	\$210,324,467
Depreciación acumulada	243,603,208	255,106,675	172,831,810	174,432,064
Bienes Muebles, Neto	\$25,229,557	\$39,816,466	\$21,428,924	\$35,892,403

ACTIVOS INTANGIBLES

a) Software

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre 2013, se integra de la manera siguiente:

	2014		2013
Plataforma informática	\$ 88,422,221	(1)	\$ 88,422,221
Amortización acumulada	(78,631,076)		(78,631,076)
	\$ 9,791,145		\$ 9,791,145

(1) La plataforma informática denominada Sistema Integral de Información y Procesos (SIIP), corresponde a la inversión realizada del año 2002 al 2007, con las empresas UNISYS de México, S.A. de C.V. y Electronic Publishing, S.A. de C.V., para la automatización de las funciones sustantivas y administrativas de la Profeco, el saldo representa el importe de la revaluación realizada hasta el ejercicio de 2007, considerando la desconexión de la contabilidad inflacionaria, a partir de enero de 2008.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DIFERIDOS

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre 2013, se integra de la manera siguiente:

	2014		2013
Depreciación Acumulada Bienes Inmuebles	\$ (238,477,434)		\$ (236,462,371)
Depreciación acumulada Bienes Muebles	(243,603,208)		(255,106,675)
Amortización acumulada	(78,631,076)		(78,631,076)
	\$ (560,711,719)		\$ (570,200,122)

El saldo de \$560,711,719 se explica en las notas 3 a los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso; 2 a los Bienes Muebles y 1 a los Activos Intangibles.

PASIVO

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se integra a continuación:

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 2,487,791	(1)	\$ 2,134,852
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	<u>39,801,477</u>	(2)	<u>29,930,006</u>
	<u><u>\$ 42,289,268</u></u>		<u><u>\$ 32,064,858</u></u>

(1) El saldo por \$2,847,791, se integra por las subcuentas siguientes: Deducciones por Amortización de créditos del personal por \$58,904, Seguros por \$612,024; Deducciones por aportaciones del personal de nómina por \$13,006 y Otras deducciones de nómina por \$1,803,857.

(2) El saldo por \$ 39,801,477, se integra por las retenciones y contribuciones siguientes:

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
ISR retenido por sueldos y salarios	\$ 34,892,779	(a)	\$ 26,150,149
Honorarios	111,183	(a)	99,022
Arrendamientos	320,108	(a)	249,894
Impuesto sobre nómina	3,724,964	(b)	2,518,609
Impuesto al valor agregado retenido	745,586	(c)	891,009
IVA por pagar	6,198	(d)	20,994
5 al Millar	0		0
Impuesto Cedular	659	(d)	329
	<u><u>\$ 39,801,477</u></u>		<u><u>\$ 29,930,006</u></u>

a) El impuesto retenido por el concepto e importes que se indican, por la suma de \$35,324,070, el ISR se enteró mediante la declaración normal de diciembre por \$35,312,037 del 16 de enero de 2015 y una complementaria por \$9,937 del 30 de enero de 2015, respectivamente; los Honorarios y Arrendamientos se enteraron con la declaración normal de 16 de enero de 2015, una complementaria por \$524.0 del 20 de enero de 2015 y otra complementaria por \$1,573 del 30 de enero de 2015.

- b) El importe de \$3,724,964 corresponde al impuesto sobre nómina pagado mediante declaración normal presentada el 16 de enero de 2015 por \$2,644,937 de Oficinas Centrales y \$ 1,080,027 pagados por las Delegaciones y Subdelegaciones de la Profeco.
- c) El importe de \$745,586 corresponde al IVA retenido a terceros, enterado mediante declaración normal de fecha 16 de enero de 2015 y una complementaria del 30 de enero de 2015.
- d) El importe de \$6,857 corresponde al IVA por pagar de CFDI's anticipados, el cual será enterado una vez que se efectúe el pago, Asimismo, el impuesto cedular será enterado por parte de la Delegación de León Guanajuato en el mes de febrero de 2015.

PROVISIONES A CORTO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se integra como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
TESOFE	\$5,536,892 (1)	\$ 807,708
Otras cuentas por pagar	<u>180,398 (2)</u>	<u>7,081,440</u>
	<u><u>\$ 5,717,290</u></u>	<u><u>\$ 7,889,148</u></u>

(1)El importe por \$5,536,892, corresponde a Recursos por reintegrar a la TESOFE, lo que se realizará en los primeros meses de 2015.

(2)El importe de \$180,398 corresponde a transferencias bancarias que se cubrirán el mes enero 2015.

OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, presenta los saldos siguientes:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
CFDI's Anticipados	<u>1,746,409 (1)</u>	<u>\$ 0</u>
Pasivo Diferido	<u>74,875,989 (2)</u>	<u>0</u>
	<u><u>\$ 76,622,398</u></u>	<u><u>\$ 0</u></u>

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

(1)El importe de \$1,746,409, representa el monto de los CFDI's emitidos por anticipados, por concepto de indemnizaciones de vehículos e inserciones publicitarias.

(2)El importe de \$74,875,989, corresponde a la creación del pasivo circulante, derivado a la reducción al presupuesto autorizado del Sector Economía, mismo que será cubierto con cargo al presupuesto 2015.

II.NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Se presenta a continuación, el estado de resultados condensado por los ejercicios de 2014 y 2013.

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Ingresos de la Gestión	\$ 163,231,588	(1)	\$ 143,311,669
Participaciones, Aportaciones, Transferencias		(2)	
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,072,122,685		943,248,801
Otros Intereses y Beneficios	32,230,048		5,994,207
Total de Otros Ingresos y Beneficios	\$ 1,267,584,321		\$ 1,092,554,676
Menos:			
Gastos y Otras Pérdidas	1,210,547,958	(3)	1,095,651,100
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	17,350,225	(4)	22,582,281
Resultado del ejercicio (Ahorro)	\$ 39,686,137	(5)	\$ (25,678,704)

(1)Este importe por \$163,231,588, corresponde a los ingresos propios derivados de los bienes y servicios que ofrece la Profeco y se integra por los conceptos siguientes: Publicaciones por \$2,665,311, Calibración de instrumentos de medición por \$96,543,449, Análisis de laboratorio por \$4,122,933 Copias certificadas por \$863,700. Registro público de consumidores por \$2,573,699, Registro de contratos de adhesión por

\$6,470,251; Registro de Casas de Empeño por \$6,273,872; Otros ingresos y beneficios por \$30,290,140 y Apoyos de estados y municipios por \$13,428,233.

- (2) Los Subsidios y transferencias por \$1,072,122,685 corresponden a recursos fiscales recibidos a través de transferencia del Gobierno Federal para apoyos de programas, que se reciben y registran de acuerdo con el presupuesto, la programación y asignación calendarizada, clasificándose conforme a su destino, de la manera siguiente; 1. Subsidios y transferencias corrientes, del Gobierno Federal-Gasto Corriente, con cargo a la TESOFE y 2. Subsidios y transferencias inversión del Gobierno Federal-Inversión, que se registran como un incremento al patrimonio.

Los Subsidios y Transferencias Corrientes otorgadas por el Gobierno Federal han sido ejercidos. Al cierre del ejercicio, los recursos no recibidos, o no ejercidos o erogados, se reconocen en ambos casos como a cargo o a favor de la Tesorería de la Federación, respectivamente por lo que al 31 de diciembre de 2014 figura a favor de la TESOFE la cifra de \$5,536,892, por reintegros de recursos no utilizados.

La Norma NEIFGSP-003 Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y las Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal, en vigor hasta el ejercicio 2011, se sustituyó por la Norma NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades, aplicable a partir de 2013, en la que se establece en su apartado de CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, que únicamente en caso de que resulte déficit de operación en el "Estado de Resultados" se presentará el rubro de subsidios y transferencias de gasto corriente hasta por el monto de dicho déficit, por lo que la diferencia se cancelará contra un pasivo a nombre de la TESOFE; estableciendo que para determinar el déficit de operación, no se deben considerar los gastos contables como son depreciaciones, amortizaciones, entre otros.

- (3) Este importe por \$1,210,547,958 se integra por gastos de Servicios personales por \$861,841,566; Materiales y suministros por \$22,217,949 y Servicios generales por \$326,488,443.

Los gastos por Servicios personales por \$861,841,566, se integran por Remuneraciones \$492,205,170; Previsión Social por \$368,807,591 e IVA Acreditable por \$828,805.

Los gastos de Materiales y suministros por \$22,217,949, se integran por Materiales \$9,299,256; Suministros por \$11,801,307 e IVA Acreditable por \$1,117,386.

Los gastos por Servicios generales por \$326,488,443, se integran por Servicios básicos por \$72,139,382; Arrendamiento por \$25,873,465; Servicios profesionales por \$43,075,263; Servicios financieros y bancarios por \$4,793,309; Mantenimiento por \$28,954,584; Comunicación social por \$2,071,457; Viáticos y pasajes por \$30,263,932; Servicios oficiales por \$3,546,513; Otros servicios generales por \$104,381,853 e IVA Acreditable por \$11,388,684.

- (4) Este importe de \$17,350,225, se integra por la depreciación del ejercicio de 2014, que corresponde a la depreciación de edificios no habitacionales por \$2,015,063 y a la depreciación de bienes muebles por \$15,335,162.
-

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

(5) El resultado de \$ 39,686,137 (ahorro), corresponde principalmente a la cancelación de la provisión de juicios laborales en contra de la Profeco por \$ 28,264,062, en virtud de que a partir del ejercicio 2014 el registro se lleva en cuentas de orden, tal y como se explica en el apartado de Contingencias, Juicios en Contra de la Profeco inciso a), por lo que en caso de proceder algún pago, este se efectuará con cargo a los resultados del ejercicio en que sea requerido por el área jurídica. Adicionalmente se canceló el registro por \$ 7,077,025, citado en el punto Contingencias inciso b) fiscales posterior, por concepto de ISCAS, debido a que prescribió el derecho de cobro del SAT.

De acuerdo con lo anterior, el ahorro que presenta el estado de actividades del ejercicio 2014 por la cantidad de \$ 39,686,137, no le son aplicables para fines de su determinación y presentación, los supuestos que sobre el particular establece la NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este rubro por los ejercicios de 2014 y 2013, se forma de la manera siguiente:

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Aportaciones	\$ 421,368,857		\$ 445,648,947
Donaciones de capital	18,070,096		17,970,451
	<u>439,438,953</u>		<u>463,619,398</u>
Hacienda pública/patrimonio contribuido	439,438,953 (1)		463,619,398
Resultado del ejercicio (Ahorro)	39,686,137		(25,678,704)
Resultado de ejercicios anteriores	(499,184,848)		(473,506,144)
Ajustes por cambios de valor	<u>338,555,589</u>		<u>338,680,019</u>
Hacienda pública/patrimonio generado	(120,943,122) (2)		(160,504,829)
Total Hacienda pública/patrimonio	\$ <u>318,495,831</u> (3) (4)		\$ <u>303,114,569</u>

(1) Este rubro por \$439,438,953, se integra por: Patrimonio contribuido al final del ejercicio 2014 por \$463,619,398 y actualizaciones en la Hacienda Pública /Patrimonio Neto del ejercicio por \$24,180,445.

- (2) Este rubro por \$120,943,122, se integra por: Patrimonio generado al final del ejercicio 2013 por (\$160,504,829): resultado del ejercicio (Ahorro) de 2014 por \$39,686,137; en la actualización del patrimonio generado por (\$124,430).
- (3) El total de la Hacienda Pública/patrimonio al 31 de diciembre de 2014 por \$318,495,831, se integra de patrimonio contribuido por \$439,438,953 y patrimonio generado por \$120,943,122. Al respecto la UCGIGP de la SHCP, mediante Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, emitido con fecha 14 de septiembre de 2012, determinó que con relación a la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, a que se refieren los acuerdos publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2012, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán aplicables a partir del 1 de enero de 2013.
- (4) Con base en el artículo 23 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el patrimonio de la Profeco se puede integrar como sigue: a) Los bienes con que cuenta, b) Los recursos que directamente le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, c) Los recursos que le aporten las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y el gobierno del distrito federal d) Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione en los términos que señale la ley de la materia; y e) Por los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

- a) Los flujos de efectivo y el efectivo al final del ejercicio, que integran este estado por los ejercicios de 2014 y 2013, corresponden al resumen siguiente:

	2014	2013
Efectivo en Bancos – Tesorería	47,585,599	36,826,989
Efectivo en Bancos- Dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	45,625,273	32,492,849
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	93,210,872	69,319,838

- b) Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

	2014	2013
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	39,686,137	(25,678,704)
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	17,350,225	22,582,281
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	454,731	436,105
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas extraordinarias	0	0

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Actividades de Operación	\$ 57,036,363 (1)	\$ (3,096,424)
Actividades de Inversión	23,556,622 (2)	15,564,769
Actividades de Financiamiento	(56,701,951) (3)	9,573,384
Incremento/(disminución) neto en el ejercicio del efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 23,891,034, (4)</u>	<u>22,041,729</u>

(1)El flujo de efectivo por \$57,036,363, se integra del flujo neto por el origen de actividades de operación por \$1,267,584,321 y de aplicación por \$1,210,547,958.

- (2) El flujo de efectivo por \$23,556,622, se integra del flujo neto por el origen de actividades de inversión por \$40,906,848 y de aplicación por \$17,350,226.
- (3) El flujo de efectivo por \$56,701,951, se integra del flujo neto por el origen de actividades de financiamiento por \$56,425,092 y de aplicación por \$113,127,043.
- (4) La determinación del incremento/(disminución), entre los saldos finales al 31 de diciembre de 2014 y 2013, en el Efectivo y equivalentes por un total de \$23,891,034, es como sigue:

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLE, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Procuraduría Federal del Consumidor Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 (Cifras en Pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	\$ 1,257,409,515

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

2. Más ingresos contables no presupuestarios		28,818,515
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	28,818,515	
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		18,643,710
Productos de capital		
Aprovechamientos de capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros ingresos presupuestarios no contables	18,643,710	
4. Ingresos Contables (4= 1+2-3)		\$ 1,267,584,320

Procuraduría Federal del Consumidor Conciliación Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 (Cifras en Pesos)		
1. Total egresos (presupuestarios)	\$	1,244,012,353
2. Menos egresos presupuestarios no contables		33,698,448
Mobiliario y equipo de administración	23,432	

CUENTA PÚBLICA | 2014

Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo terrestre	
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	24,879
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Obras públicas en bienes propios	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Amortizaciones de la deuda pública	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	33,650,137

3. Más gastos contables no presupuestales	17,584,278
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	17,350,225
Provisiones	
Disminución de inventarios	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Aumento por insuficiencia de provisiones	
Aprovechamientos de capital	
Otros gastos	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	234,053

4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)	\$ 1,227,898,183
---	-------------------------

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

a) CUENTAS DE ORDEN CONTABLE

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Estas cuentas al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se integran a continuación:

Concepto	2014	2013
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	\$ 316,895,742 (1)	\$ 285,000,001
Bienes en comodato	896	885
	\$ 316,896,638	\$ 285,000,886

(1) El importe de \$316,895,742, se explica en la Nota Contingencias inciso a) posterior.

b) CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

Estas cuentas al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se integran a continuación:

Concepto	2014	2013
Egresos		
Presupuesto de egresos aprobado	\$ (1,181,954,485)	\$ (1,100,913,440)
Presupuesto de egresos por ejercer	22,400,013	4,558,514
Presupuesto de egresos modificado	(84,457,311)	(5,377,570)
Presupuesto de egresos comprometido	0	0
Presupuesto de egresos devengado	0	0
Presupuesto de egresos ejercido	0	0
Presupuesto de egresos pagado	1,244,011,783	1,101,732,496
	\$ 1,181,954,485	\$ 1,100,913,440
Ingresos		
Presupuesto de ingresos aprobado	\$ (1,181,954,485)	\$ (1,100,913,440)
Presupuesto de ingresos por ejecutar	9,002,281	(1,154,363)
Modificaciones al presupuesto de ingresos aprobado	(84,457,311)	(5,377,570)
Presupuesto de ingresos devengados	0	0
Presupuesto de ingresos cobrado	1,257,409,515.	1,107,445,373
	\$ 1,181,954,485	\$ 1,100,913,440

CONTINGENCIAS

JUICIOS EN CONTRA DE LA PROFECO

La Dirección General de lo Contencioso y de Recursos de la Profeco, informa sobre los juicios al 31 de diciembre de 2014 lo siguiente:

a) Laborales

Por demandas de carácter laboral, cuyo monto es estimado con base en el valor que determina la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos; la valuación incluye los conceptos propios de una liquidación, cuantificados con base en lo establecido por las disposiciones legales en materia laboral, por un total de 423 juicios laborales que se encuentran sustanciados ante el Tribunal y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje y su cuantificación aproximada asciende a \$316,895,742. En relación a los cuales no se constituye provisión alguna, para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, en virtud de que su pago, en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce la sentencia respectiva, afectando las partidas presupuestales y contables correspondientes y se registran en las cuentas de Orden Contables como se muestra en la nota (1) a las Cuentas de Orden Contables.

b) Fiscales

Durante los ejercicios de 2002 y 2003, la Profeco no realizó el pago del Impuesto Sustitutivo de Crédito al Salario (ISCAS) debido a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró jurisprudencialmente la inconstitucionalidad del artículo 3° Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 2002, que regula dicho impuesto. Con base en los antecedentes jurídicos y legales aplicables, la Profeco presentó ante la SHCP solicitud de confirmación del criterio aplicado de no pagar el ISCAS, considerando que las disposiciones que regularon dicha contribución durante los ejercicios citados, nunca fueron jurídicamente legales, razón por las que al 31 de diciembre de 2007 se encuentran derogadas.

Con fecha al 10 de enero de 2006, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, notificó a la Profeco la sentencia dictada el 7 de diciembre de 2005, mediante la cual ratificó que el Organismo no siguió el procedimiento adecuado para combatir la inconstitucionalidad del artículo 3° Transitorio de la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente en los años 2002 y 2003, ratificándose en consecuencia, la validez de la resolución emitida el 29 de octubre de 2005 por la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP. Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Profeco no ha recibido ninguna notificación sobre la determinación o requerimiento de pago de algún crédito fiscal relacionado con el pago de este impuesto, situación por la que optó esperar a recibir dicho requerimiento e interponer algún medio de defensa para hacer valer todos los argumentos y elementos técnicos, jurídicos, tesis y jurisprudencias aplicables siguiendo la opinión de la Subprocuraduría Jurídica.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Al respecto, el monto de \$7,077,025 que aparece al 31 de diciembre de 2013, en Otras Cuentas Por Pagar de las **PROVISIONES A CORTO PLAZO**, según nota II.1.1.b.2), (2), en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2013, se determinó considerando las disposiciones fiscales vigentes en cada ejercicio hasta por el monto del impuesto no pagado; por lo que dicha provisión no incluía actualización, recargos, ni las multas que en su caso pudiera imponer la autoridad. Con oficio Núm. SPJ/DGCR/357/2012 del 30 de abril de 2012 la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos, realiza un análisis jurídico de la situación que guardaba a esa fecha este asunto y, en consecuencia, determina que el derecho de cobro prescribe en el ejercicio 2014.

En razón de lo anterior, se procedió a la cancelación del registro contable indicado por lo que a partir del ejercicio 2014 ya no aparece ese importe registrado.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los estados financieros de los entes públicos proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos, y sus particularidades.

2. Panorama Económico y Financiero

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26% acumulado (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió la aplicación de la Normatividad para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria), para el Sector Paraestatal, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007. De acuerdo con lo que, sobre el particular, se comenta en la nota 6 a), posterior.

3. Autorización e Historia

a) Fecha de creación de la Procuraduría Federal del Consumidor

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), es un Organismo Descentralizado de Servicio Social con funciones de autoridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial conforme al artículo 57 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, (LFPC), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 1975, en vigor desde el 5 de febrero de 1976.

b) Principales cambios en su estructura

Mediante Decreto Presidencial publicado en el DOF el 24 de diciembre de 1992, se promulga la nueva Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) que abroga la ley de 1975 y establece en disposiciones transitorias que el patrimonio del Instituto Nacional del Consumidor, así como el total de recursos financieros, humanos y materiales asignados al mismo, serán transferidos a la Profeco; estableciendo en su artículo 20 lo siguiente:

“La Procuraduría Federal del Consumidor es un Organismo Descentralizado de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los Reglamentos de ésta y su Estatuto”.

Al respecto, el Capítulo II de la nueva ley, establece las diversas disposiciones a las que se sujeta la Profeco, en relación con sus atribuciones, facultades, domicilio y formas de organización. A la fecha, la última modificación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, corresponde a los Decretos del 4 de junio de 2014 y del 26 de diciembre de 2014.

4. Organización y objeto social

a) Objeto social

En el artículo 24 de la LFPC, se establecen las atribuciones de la Profeco así como sus objetivos principales, como son: Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan; representar individualmente o en grupo a los consumidores ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, y ante los proveedores; coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas; y publicar en cualquier medio los productos o servicios con motivo de sus verificaciones detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables. La Profeco al ser la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, tiene como principales funciones prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas. Al respecto, México se convirtió en el primer país latinoamericano en crear una procuraduría y el segundo con una ley en la materia.

b) Principal actividad

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

De acuerdo a la Ley Federal de Protección al Consumidor, al Reglamento de la LFPC y al Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor entre sus actividades principales están: Proteger y defender los derechos de las y los consumidores; generar una cultura de consumo responsable; proporcionar información oportuna y objetiva para la toma de decisiones de consumo; implementar métodos de atención pronta y accesible a la diversidad de consumidoras y consumidores, mediante el uso de tecnologías de la información y; recibir y resolver sobre las inconformidades que se presenten entre comerciantes y consumidores, salvaguardando los derechos de la población consumidora.

c) Ejercicio fiscal

Los Estados Financieros y las notas que se presentan corresponden al ejercicio fiscal 2014, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

d) Régimen jurídico

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 1975, se promulga la Ley Federal de Protección al Consumidor, que en su Primer Artículo Transitorio establece que entrará en vigor en toda la República a partir del 5 de febrero de 1976 y en su artículo 57 crea la Procuraduría Federal del Consumidor, como organismo descentralizado de servicio social, con funciones de autoridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para promover y proteger los derechos e intereses de la población consumidora.

e) Consideraciones fiscales de la Profeco

La Profeco por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, está sujeta básicamente al régimen fiscal siguiente:

Contribuciones federales: No es contribuyente del Impuesto sobre la Renta (ISR) de las personas morales ni del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). Los ingresos obtenidos por servicios de calibración de instrumentos de medición, venta de publicidad, análisis de laboratorio, Quién es Quién en los precios y el registro público de consumidores; están gravados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Es retenedor del ISR e IVA, por honorarios y arrendamientos pagados a personas físicas.

Contribuye y retiene cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE, FOVISSSTE y al SAR.

Contribuciones locales: Está obligado al pago del Impuesto sobre Nóminas y por los Derechos por el Suministro de Agua, no así al pago del Impuesto Predial por encontrarse exento.

f) Estructura organizacional básica.

Considerando que la Profeco, es un Organismo Descentralizado de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y forma parte de la Administración Pública Paraestatal, se establece en el artículo 22 de la LFPC, que “La Procuraduría se organizará de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, con oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y demás unidades administrativas que estime convenientes, en

los términos que señalen los reglamentos y su estatuto”. Asimismo, se cuenta con el estatuto orgánico de la Profeco de fecha 27 de junio del 2006, publicada en el DOF el 10 de julio de 2006 y última modificación de fecha 14 de junio del 2012, publicada en el DOF el 9 de julio de 2012. Con base en lo anterior, la estructura organizacional básica de la Profeco, se integra como sigue:

Procurador

Subprocuraduría de Servicios

Subprocuraduría de Verificación

Subprocuraduría Jurídica

Coordinación General de Educación y Divulgación

Coordinación General de Administración

Direcciones Generales

Órgano Interno de Control

Delegaciones

Subdelegaciones

En el artículo 21 de la LFPC, se establece que “El domicilio de la Procuraduría será la Ciudad de México y establecerá delegaciones en todas las entidades federativas y el Distrito Federal. Los tribunales federales serán competentes para resolver todas las controversias en que sea parte”. Actualmente, la Profeco tiene sus Oficinas Centrales en la Ciudad de México y cuenta en la República Mexicana con 38 Delegaciones, 13 Subdelegaciones y 5 unidades de servicio, con lo cual suma un total de 56 oficinas foráneas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

La Procuraduría Federal del Consumidor desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2014, no ha sido, ni es parte de ningún fideicomiso ya sea como fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de preparación de los Estados Financieros

a) Observancia a la normatividad emitida por el CONAC

Para la preparación de los Estados Financieros de la Procuraduría Federal del Consumidor se han tomado en consideración los siguientes elementos legales y normativos, estos últimos emitidos por el CONAC:

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

El 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera (contable, presupuestal, programática y complementaria) de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos en general, y contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico, quien será el encargado de publicar dicha información.

b) Normatividad aplicada

Con oficio número 309-A-0200/2011, del 29 de julio de 2011, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”; en el punto Cuarto del oficio mencionado, establece que “Las entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal deberán elaborar su Manual de Contabilidad Gubernamental, a partir y en apego al emitido por el CONAC”.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Coordinación General de Administración de la Profeco, con los oficios CGA/DGPOP/0414 y 0619/2011, de fechas 31 de agosto y 31 de octubre de 2011, respectivamente, y en apego a las fechas establecidas, remitió a la UCGIGP, el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Procuraduría Federal del Consumidor, mismo que fue aprobado con el Oficio Núm. 309-A-II-971/2011 del 15 de diciembre de 2011, con vigencia a partir del 1 de enero de 2012.

La Profeco, como Organismo Descentralizado de Servicio Social, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, registra sus operaciones con base en el método de Devengado o Base acumulativa, de acuerdo con los momentos contables, en los que el ingreso se devenga, cuando se recauda o se tiene el derecho jurídico de su cobro, y el gasto se devenga cuando se formalizan las transacciones mediante la recepción de los bienes y servicios a satisfacción de la Profeco, independientemente de su fecha de pago. Por lo que prepara y presenta sus estados financieros que se fundamentan en su Marco Legal, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como su Marco Técnico, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (a través de la

emisión de documentos técnico-contables) y la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (a través de la emisión de normas de información financiera gubernamental), que corresponde básicamente al Marco Conceptual de Contabilidad, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental.

c) Postulados básicos

Debido a que los Postulados Básicos sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, el registro de las operaciones financieras de la Profeco se llevan a cabo en el Sistema Integral de Información y Procesos (SIIP), sistema previamente autorizado por la SHCP; mediante el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC; el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal y la Lista de Cuentas Aprobada emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, mismo que emite los estados financieros de la Profeco.

La conciliación con los estados presupuestarios de ingresos y de gastos, para su incorporación en los formatos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se apoya en las Normas Generales de Información Financiera Gubernamental (NGIFG-2013) aplicables a los sectores central y paraestatal, las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP-2013) y las Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFG SP-2013), emitidas por la actual Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) ejercicio 2013 y la anterior UCGIGP (ejercicio 2011) de la SHCP, así como en su caso, en las Normas que con carácter de documentos técnico-contables emite y difunde el CONAC, de conformidad con lo que en materia de armonización contable establece la LGCG.

La Profeco en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 fracciones VI y VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el sentido de que los entes públicos deberán asegurarse de que la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), “Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la programación con base en resultados”, a la evaluación y rendición de cuentas, y “Facilite el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos”. Así como, en lo que sobre el particular establece el Artículo SEXTO TRANSITORIO de la LGCG, en el sentido de que “En lo relativo a la Federación y los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial, las entidades y órganos autónomos deberán estar operando en tiempo real, a más tardar, el 31 de diciembre de 2011. En el caso de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, dicho sistema deberá estar operando en las mismas condiciones a más tardar el 31 de diciembre de 2012”, la Profeco ha llevado a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento, que se resumen a continuación:

El sistema contable que utiliza la Profeco, para el registro de las operaciones financieras es el Sistema Integral de Información y Procesos (SIIP), mismo que fue autorizado por la SHCP para el ejercicio 2013, a la fecha ha operado adecuadamente en tiempo real, quedando pendientes solamente las cuentas de orden.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Debido a lo anterior, con oficio número CGA/DGPOP/0269/2013, se solicitó a la Dirección General de Informática los cambios, correcciones o adecuaciones necesarias para que se reflejen en el SIIP los momentos contables del presupuesto autorizado, modificado, por ejercer, comprometido, devengado, ejercido y pagado, a fin de que emita en tiempo real los Estados Financieros de la entidad, sin embargo, lo relativo a las cuentas de orden no han sido corregido, por lo que se realizó de manera manual en el ejercicio 2014, no obstante se sigue buscando la manera de que se realice a través del sistema.

Para la preparación y presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y por el ejercicio terminado en esa fecha de la Profeco, se consideró la aplicación del oficio Circular No. 309-A-0040/2014 de fecha 14 de febrero de 2014, emitido por la UCG de la SHCP, mediante el cual se dan a conocer los "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PARAESTATAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2013". En el que se establece que los formatos respectivos se encuentran disponibles en la carpeta denominada información contable, subcarpetas correspondientes a cada estado financieros en el Módulo de Integración de la Cuenta Pública (MICP).

Adicionalmente, la Profeco consideró el Oficio Circular No. 309-A-0044/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, emitido por la UCG de la SHCP, mediante el cual se comunica que para efectos del Dictamen de Estados Financieros, las entidades paraestatales podrán utilizar cualquiera de los dos métodos (Método Directo o Método Indirecto) para elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, agregando para los fines de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013. Dicho estado de flujo de efectivo deberá formularse por el Método Directo.

Con oficio No. 309-A-0031/2015 del 5 de febrero de 2015, dirigido a Oficiales Mayores de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se emiten los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, donde no se notifican nuevos formatos para la integración de la información, motivo por el cual se presenta en los formatos establecidos para la Cuenta Pública 2013.

Con oficio No. 309-A-047/2015 del 19 de febrero de 2015, dirigido a los Titulares de las Entidades Paraestatales, se emiten los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, QUE EN SU NUMERAL 4. Información Requerida, requiere a los informantes proporcionen la información relativa al ejercicio 2014, en los formatos y/o plantillas establecidas en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública 2014 (SICP), relacionando los 10 estados o informes a rendir en dichos formatos: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Flujo de Efectivo, Reporte de Patrimonio (nuevo formato que se ejecuta en automático en el SICP), Informes sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros; las versiones definitivas de los informes contables, deberán estar cargados en el SICP a más tardar el 17 de marzo de 2015. Asimismo, en la literal E inciso iii señala "Dictamen de Auditor Externo. Se solicita que el dictamen en formato pdf sea cargado en el SICP a más tardar el 17 de marzo del año en curso".

Como resultado de lo anterior, los estados financieros adjuntos y sus notas al 31 de diciembre de 2014 y por el ejercicio terminado en esa fecha, mediante los cuales se presentan los activos, pasivos, patrimonio y resultados, derivados de las operaciones y programas sustantivos de la Profeco, se autorizó su

emisión por la administración a través de los servidores públicos que los suscriben, con fecha 17 de Marzo 2015. Al respecto, corresponde al COCODI de la Profeco, tomar conocimiento del dictamen emitido por el Auditor Externo sobre dichos estados financieros, para en su caso, acordar la aprobación de estos. Considerando al respecto, lo que con relación a la responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros, se declara al calce de los estados financieros y notas, por los servidores públicos de la Profeco que los suscriben.

d) Normatividad supletoria

Derivado de una observación emitida por el despacho de auditoría externa Ribé Aguirre y Asociados, en relación a la necesidad de aplicar de manera supletoria alguna norma nacional o internacional, emitida por organismos especialistas en la materia, era necesario solicitar previamente la autorización correspondiente a la SHCP, en razón de lo anterior, con oficio No. CGA/DGPOP/059/2014 de fecha 28 de enero de 2014, dirigido al Titular de la UCG de la SHCP, se solicitó su opinión en relación al asunto planteado por dicho despacho.

En respuesta a lo anterior, con oficio No 309-A.-II-a-015/2014 de fecha 13 de febrero de 2014 la Directora de Normas de UCG de la SHCP, “opina que únicamente en el caso de requerir aplicar de forma supletoria alguna NIF o NICSP en especial, es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, obtener de forma previa la autorización de esta Unidad”.

A la fecha, la Profeco no ha tenido la necesidad de utilizar de manera supletoria alguna Norma nacional o internacional debido a que las operaciones que realiza están debidamente enmarcadas en la normatividad emitida por la UCG, dependiente de la SHCP, y en caso de llegar a requerirlo aplicará lo establecido en el Oficio No. 309-A-II-014/2014 del 02 de enero de 2014 y el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 del 29 de septiembre de 2014, emitidos por la UCG, en los que se señala que “Por lo que se refiere a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado por el CONAC, en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, inciso B) será: a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental, b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); y como señala en la parte final del segundo oficio citado “se aplicará la supletoriedad antes señalada para el cierre contable del ejercicio de 2013 y las operaciones de los ejercicios posteriores; por este motivo, no será necesario solicitar la autorización correspondiente al Secretario Técnico para la aplicación de la supletoriedad”, como se comenta en la Nota 6 h) posterior.

6. Políticas de contabilidad significativas

a) Actualización

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres ejercicios anuales anteriores inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

suspendió el registro de los Efectos de la Inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria) de conformidad con la entonces Circular Técnica NIF-06-BIS "A" apartado D aplicable a entidades del sector paraestatal, emitida por la SHCP y SFP, así como la anterior Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el sector Paraestatal, NEIFG SP 007 Norma para el reconocimiento de los efectos de la inflación, actualmente, Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector Paraestatal, NIFGG SP 04-Reexpresión, aplicable a partir de 2014, emitidas por la anterior UCGIGP actualmente Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

b) Operaciones en el extranjero

La Procuraduría Federal del Consumidor no realiza ni ha realizado operación alguna en el extranjero. Por lo que no es aplicable este punto.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas

La Procuraduría Federal del Consumidor no tiene ni ha tenido inversiones en acciones de compañías de este tipo, por lo que no es aplicable este punto.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de la vendido

La Procuraduría Federal del Consumidor no maneja inventarios, por lo que no es aplicable este punto.

e) Beneficios a empleados

Al respecto, en el Artículo 29 de la LFPC, se establece que "Las relaciones de trabajo entre la Procuraduría y sus trabajadores se regularán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Dentro del personal de confianza se considera al que desempeñe funciones directivas, de investigación, vigilancia, inspección, supervisión y demás establecidas en dicha ley. Asimismo, tendrán este carácter quienes se encuentren adscritos a las oficinas superiores, de los delegados, subdelegados y los que manejen fondos y valores"; en su artículo 30 establece que "El personal de la Procuraduría estará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado". Conforme a lo anterior, las relaciones laborales entre el personal y la Profeco se regulan por las disposiciones contenidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y estarán incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Con base en lo anterior, las obligaciones derivadas de la terminación laboral en materia de pensiones y jubilaciones, se cubre a través de las aportaciones de seguridad social que realiza la Profeco en los términos de la Ley del ISSSTE, por lo que no existen obligaciones laborales derivadas de la terminación laboral, ni existen otros planes formales o informales de remuneraciones al retiro, que impliquen la necesidad de establecer una reserva por obligaciones

laborales en los términos que establece la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, NIFGG SP 05-Obligaciones Laborales.

f) Provisiones

Con relación a los pasivos contingentes por demandas de carácter laboral no se constituye provisión alguna, para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, en virtud de que su pago en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en que se conoce la sentencia respectiva, afectando las partidas presupuestales y contables correspondientes.

Asimismo, en la preparación de los estados financieros, las obligaciones o pérdidas relacionadas con eventos contingentes, se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y se disponga de elementos objetivos y certeza para su cuantificación y registro contable, por lo que de no disponerse de elementos sobre su evidencia, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

g) Reservas

La Procuraduría Federal del Consumidor no cuenta con reservas de ninguna índole, por lo que no es aplicable este punto.

h) Cambios en políticas contables

Al respecto, la UCGIGP (actualmente UCG) de la SHCP, como instancia normativa en materia de Contabilidad Gubernamental ha emitido principalmente los comunicados siguientes:

Oficio No. 309-A.-0200/2011 de fecha 29 de julio de 2011, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se comunican los “LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA DE ARMONIZACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

Oficio No. 309-A.-0273/2012, dirigido a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal, en alcance al comunicado No. 307-A-4562 y 309-A-0239/2012 de fecha 20 de agosto de 2012, mediante el cual se dio a conocer el Mecanismo Presupuestario y Contable para las operaciones derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales.

Oficio Circular No. 309-A.-0248/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, mediante el cual se dan a conocer a las Dependencias de la Administración Pública Federal y las entidades del sector Paraestatal, las normas de carácter general y específico de aplicación obligatoria para los entes públicos del Sector Paraestatal a partir del ejercicio 2012; relativas a: seis Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

SP 01 a 06); una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica para el sector Paraestatal (NIFGE SP 01); y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG 01), para sectores central y paraestatal.

Además, se estableció que las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013.

Oficios números 307-A.-4562 y 309-A.-0239/2012, dirigidos a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal, a efecto de dar a conocer el Mecanismo Presupuestario y Contable para las Operaciones Derivadas del Retiro de Patrimonio Invertido de la Nación en las Entidades Paraestatales.

A su vez, la UCG (anteriormente UCGIGP) de la SHCP, emitió principalmente los comunicados siguientes:

Oficio Circular No. 309-A- II 002/2014, de fecha 30 de abril de 2014, dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, mediante el cual informa que se ha determinado que: “NO SE PRESENTARÁN ANTE ESTA UNIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN, LOS LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2013 Y SUBSECUENTES, HASTA EN TANTO NO SE COMUNIQUEN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS AL RESPECTO”.

Aviso CTI/2013/017 de fecha 11 de marzo de 2013, dirigido a los Informantes del Sector Paraestatal No Financiero de la Administración Pública Federal, con el que se informa que ya se encuentran disponibles en la plataforma tecnológica sii@web los requerimientos que estarán vigentes para reportar la información contable correspondiente a la Cuenta Pública 2012, con fecha límite de envío de los Formatos respectivos para el 8 de abril de 2013; figurando dentro de los 12 formatos aplicables, el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012 y por el ejercicio terminado en esa fecha.

Oficio No. 309-A-0027/2013, de fecha 26 de febrero del 2013, dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, mediante el cual informa que considerando que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal, se ha determinado que: “NO SE PRESENTARÁN ANTE ESTA UNIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN DURANTE 2013, LOS LIBROS PRINCIPALES DE CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2012”.

Oficio Circular No. 309-A-0022/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, dirigido a los Oficiales Mayores o Equivalentes de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, mediante el cual se emiten los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS FINANCIEROS, APLICABLES A LAS ENTIDADES PARAESTATALES FEDERALES Y LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2012.

Adicionalmente, el Secretario Técnico del CONAC, emitió el comunicado siguiente:

Oficio 0247/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012, en el que se establece que las referidas normas contables para efectuar los registros y la valuación del patrimonio a más tardar el 31 de diciembre de 2012, se modifica para aplicarse a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013; indicando también la excepción de que sí podría aplicarse, en el ejercicio de 2012, por los entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables de conformidad con dichas normas, o por aquellos que ya estén aplicando la sustancia de las mismas.

La Profeco cuenta con el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Profeco debidamente aprobado en su primera etapa, por parte de la UCGIGP de la SHCP, mediante el oficio 309-A-II-971/2011 del 15 de diciembre de 2011, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2012. Para el ejercicio 2013, la SHCP en su portal en Contabilidad Gubernamental, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, mismo que utilizó la Profeco para homologar el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Profeco, la cual se encuentra en espera de que la UCG emita los lineamientos correspondientes para que la Profeco someta a la consideración y autorización correspondiente dicho manual.

Oficio No. 309-A-II-003/2014 de fecha 17 de febrero 2014, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se emite el “MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL” (MCGSPF) el cual presenta entre las principales actualizaciones las siguientes: I Capítulo Normativo, II Emisión de la Norma para la Autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas armonizada, III Plan de Cuentas y sus descripciones, IV Incorporación de las siguientes Guías Contabilizadoras: 28-Estimación para Cuentas Incobrables; 29-Fondos de Garantía y Depósitos; 30- Patrimonio Nacional; 31- Compensación Económica por Conclusión de la Prestación de Servicios (Retiro Voluntario); 32-Demandas y Juicios; 33- Obligaciones Laborales, 34- Pasivo Circulante; V Modificación e incorporación de Instructivos de manejo de Cuentas, identificando en cada uno de ellos los asientos contables con los descritos en las Guías Contabilizadoras a través de codificaciones y VI Sustitución Integral de la Matriz de Conversión del gasto, también referida con la misma codificación indicada en las Guías Contabilizadoras y los Instructivos.

Oficio No. 309-A-II-008/2014 de fecha 29 de septiembre 2014, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, con el que se emite la “APROBACIÓN DE LA LISTA DE CUENTAS APLICABLE A LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL” en el cual se señala que considerando que el MCGSPF se encuentra en proceso de homologación con el MCG, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014, se procederá de la siguiente forma: 1.- Los entes públicos con posibilidad de adecuar su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con el MCG, realizará las adecuaciones correspondientes en su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas que se adjunta y 2.- Los entes públicos que no estén en posibilidad de adecuar su SCG con el MCG, únicamente para efectos de presentación, realizarán la conversión de las cuentas del MCGSPF al MCG, conforme al anexo II adjunto al oficio.

Asimismo, señala que se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07; además se indica que de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que cada ente público es responsable de su contabilidad así como de la operación de su SCG. Y deberán contar con Manuales de Contabilidad como lo establece el artículo 20 de la LGCG por lo que dicho Manual y la lista de

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

cuentas específicos, los deberá elaborar y aprobar en sus áreas competentes en materia de Contabilidad Gubernamental, ajustándose a la “lista de cuentas aplicable a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal”.

Por lo que se refiere a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, “no será necesario solicitar la autorización correspondiente al Secretario Técnico para la aplicación de la supletoriedad”, comentada en el punto 5 h) anterior.

i) Reclasificaciones

Se hace constar expresamente que en el ejercicio 2014, la Procuraduría Federal del Consumidor no efectuó ningún tipo de reclasificación entre cuentas

j) Depuración y cancelación de saldos

En la Cuenta Pública del ejercicio 2013, en Otras Cuentas por Pagar de PROVISIONES A CORTO PLAZO aparecía un registro por un importe de \$7,077,025, por concepto de provisión en caso de que le fuera requerido a la Profeco el pago del Impuesto Sustitutivo de Crédito al Salario (ISCAS) ya que no fue pagado este impuesto por los ejercicios de 2002 y 2003, debido a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró jurisprudencialmente la inconstitucionalidad del artículo 3° Transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 2002, que regulaba dicho impuesto, considerando que las disposiciones que regularon dicha contribución durante los ejercicios citados, nunca fueron jurídicamente legales, razón por la que al 31 de diciembre de 2007 se encuentran derogadas.

Con oficio Núm. SPJ/DGCR/357/2012 del 30 de abril de 2012 el Director General de lo Contencioso y de Recursos, realizó un análisis jurídico de la situación que guardaba a esa fecha este asunto y en consecuencia determina que la vigencia del derecho de cobro del importe señalado, por concepto de impuestos no pagados prescribe en el ejercicio 2014.

En razón de lo anterior, se determinó durante el ejercicio 2014 cancelar ese registro debido a que legalmente ya no existe razón para mantenerlo en los estados financieros de la Entidad, debido a que ya no existe la posibilidad de recibir algún requerimiento de pago de dicho impuesto por lo que a partir del ejercicio 2015 ya no aparece ese importe.

7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

Al 31 de diciembre de 2014, la Profeco no tiene instrumentos de protección contra riesgos cambiarios ni posición en moneda extranjera, debido a que no utiliza instrumentos financieros de deuda y no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo que no es aplicable este punto.

8. Reporte analítico del activo

a) Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizado en los diferentes tipos de Inmuebles, maquinaria, equipos, activos intangibles, depreciación y amortización acumulada

Los bienes que integran estos rubros, se registran inicialmente a su costo de adquisición o construcción y están actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007 como se indica en la nota 6 a) anterior, aplicando hasta esa fecha factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.

Los incrementos y bajas del activo fijo, se registran afectando el patrimonio.

La depreciación y amortización de los activos fijos e intangibles, se calcula por el método de línea recta sobre los valores de los activos actualizados como se señala en el primer párrafo anterior, con base en las vidas útiles estimadas por la administración, que corresponden a las tasas anuales establecidas en el artículo 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta siguientes, a partir del mes siguiente en que se adquieren los bienes respectivos.

	Tasa anual %
Edificios e Instalaciones	5
Mobiliario y equipo de oficina	10
Maquinaria y equipo	10
Herramientas y accesorios	10
Equipo de cómputo	30
Equipo de transporte	25
Bienes artísticos y culturales	10
Equipo de comunicación	10
Activos intangibles	20

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos

Durante el ejercicio 2014, no se efectuó ningún cambio en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos, por lo que no es aplicable este punto.

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo

Durante el ejercicio 2014, no se efectuó ninguna capitalización de gastos financieros o de investigación, por lo que no es aplicable este punto.

d) Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras

La Procuraduría Federal del Consumidor no tiene inversiones financieras de riesgo, que sean afectadas por el tipo de cambio o por el tipo de interés, por lo que no es aplicable este punto.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construido por la Profeco

En el ejercicio 2014, no se activó ningún valor de ningún inmueble por construcciones realizadas por la Procuraduría Federal del Consumidor, por lo que no es aplicable este punto.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo

En el ejercicio 2014, no existió ninguna circunstancia de carácter significativo que afectara el valor del activo de la Procuraduría Federal del Consumidor, por lo que no es aplicable este punto.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables

En el ejercicio 2014, no existió desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, por lo que no es aplicable este punto.

h) Administración de activos

En el ejercicio 2014, la Procuraduría Federal del Consumidor aplicó mediadas de administración para un mejor uso del activo como fue el cambio integral de los sanitarios con equipos ahorradores de agua, implementó un protocolo de uso de los elevadores a fin de privilegiar el uso para personas con capacidades diferentes, y un programa de mantenimiento integral al mobiliario y equipo propiedad de la Institución a fin de que esté en condiciones óptimas de uso para el que está destinado.

Explicaciones de las principales variaciones en el activo

a) Inversiones en valores

	2014	2013
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	45,625,273	32,492,849
Total de Efectivo y Equivalentes	45,625,273	32,492,849

EL saldo de Inversiones constituido por Títulos y Valores a Corto Plazo, representa las inversiones realizadas con el remanente diario de ingresos propios efectuadas en el Banco BBVA Bancomer en la cuenta 203214097-7 por \$45,625,273.

b) Patrimonio de la Profeco

Este rubro se explica en las notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública Patrimonio (apartado III).

9. Fideicomisos, mandatos y análogos

La Procuraduría Federal del Consumidor no es parte de ningún fideicomiso, ni cuenta con fideicomiso alguno, por lo que no aplicable este punto.

10. Reporte de la recaudación

La Procuraduría Federal del Consumidor no tiene facultades de recaudación, por lo que no aplicable este punto.

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda

La información sobre deuda (pasivo circulante) se presenta formando parte del apartado a) NOTAS DE DESGLOSE, en la nota (2) de Otros Pasivos diferidos a Corto Plazo, de las notas correspondientes al Estado de Situación Financiera. El monto total del pasivo circulante de \$74,875,989.

12. Calificaciones otorgadas

En el ejercicio 2014, la Procuraduría Federal del Consumidor no realizó ninguna transacción que mereciera calificación alguna.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de Control Interno

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Con relación a las principales políticas de control interno, la Profeco se apega a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su Última reforma publicada DOF 27-07-2012 y con base en las observaciones y acciones de mejora, emitidas y propuestas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, y comparabilidad de la información contable y presupuestaria, como base para el control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de sus objetivos institucionales, promueve su seguimiento y atención, de conformidad con las medidas correctivas y preventivas que permitan la solventación y eviten la recurrencia de las observaciones determinadas, así como las acciones de mejora propuestas y concertadas con las áreas operativas, que en conjunto fomenten el ejercicio óptimo y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas sobre la gestión de la administración, con los avances y resultados que se informan al COCODI de la Profeco.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

La Procuraduría Federal del Consumidor no aplica medidas de desempeño financiero en virtud de no ser una institución financiera, por lo que no es aplicable este punto.

14. Información por Segmentos

La información se presenta completa sin segmentación debido a que no presenta diferencias significativas en algún rubro o segmento, por lo que no aplica este punto.

15. Eventos Posteriores al Cierre

La administración de la Profeco, manifiesta que no tiene conocimiento de que hayan ocurrido eventos o transacciones subsecuentes desde el 1 de enero de 2014 y hasta la fecha, que pudieran tener un efecto importante sobre la información financiera de la Profeco al 31 de diciembre de 2013 y por el ejercicio terminado a esa fecha, que requieran ser revelados en dicha información financiera.

16. Partes relacionadas

Para fines de los estados financieros y notas al 31 de diciembre 2014 y por el ejercicio terminado a esa fecha, la administración de la Profeco manifiesta de manera expresa que no existen “partes relacionadas” que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Profeco.

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

CUENTA PÚBLICA | 2014

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Luis Enrique Gutiérrez Reynoso
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

C.P. Agustín Maldonado Córdoba
Director de Contabilidad
